Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- 047872 **-DISAN**

Bogotá D.C 01/06/2026

Mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central Policía Nacional
Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión 6 del contrato No. 96-8-201716-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _ X _ **O FINAL** _ _

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/05/2026	**Hasta**	31/05/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-107078-DISAN del 22/12/2025, el señor Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS obrando en calidad de Director Hospital Central, dio carta de inicio y nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señora SM14 DRA. ADRIANA CLEMENCIA OSORIO ARENAS.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** contra entrega.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 6

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 22/12/2025 al 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-003065-DISAN.
2. Informe de supervisión del mes Enero 2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-008206-DISAN
3. Informe de supervisión del mes Febrero 2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-016768-DISAN
4. Informe de supervisión del mes Marzo 2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-027913-DISAN
5. Informe de supervisión del mes Abril 2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-037099-DISAN

- Informe de supervisión del mes Mayo2026, presentado mediante comunicación oficial No En tramite

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	96-8-201716-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMPONENTES SANGUINEOS PARA EL SERVICIO DE GESTION PRESTRANSFUSIONAL Y PROGRAMAS DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS EN DONANTES Y PACIENTES DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE GESTION PRETRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL GRUPO 1.
Contratista	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD - IDCBIS
Representante legal	INGRID ZULAY SILVA COTE
Valor inicial del contrato u orden de compra	$23.066.228,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$11.533.114.00
Valor total del contrato u orden de compra	$34.599.342.00
Plazo de ejecución inicial	22/12/2025 AL 27/03/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	27/03/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	28/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	12/06/2026
Adiciones	$11.353.111.00
Modificatorios	001 de 27/03/2026
Prorrogas	001 hasta el 12/06/2026
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial No. CS-2025-107078-DISAN del 22/12/2025, el señor Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS obrando en calidad de Director Hospital Central dio carta de

a. Presentación Factura electrónica dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes.
b. Recibo de satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del contrato.
c. Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
d. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

Los pagos se realizarán en la cuenta:

Nombre beneficiario: INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD - IDCBIS
Banco: BANCO DE BOGOTÁ
Tipo de cuenta: AHORROS
Número de cuenta: 054450549

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$34.599.342,00	100%
Valor total de las entregas	$23.023.191,00	66,54%
Valor total facturado	$23.023.191,00	66,54%
Valor facturado pendiente de pago	$4.172.166,00	12,06%
Valor pagado	[illegible]	[illegible]
Valor pendiente de entrega	[illegible]	[illegible]

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 7	$4.172.166,00	07/04/2026	$4.172.166,00	FDS7839	En tramite	En tramite	En tramite

4.2 Entrada de Bienes

Durante el periodo comprendido entre el 01/05/2026 al 30/05/2026 se facturaron insumos y no se presentaron novedades con la prestación del servicio.

5. RECOMENDACIONES

El proveedor cumple a satisfacción con las actividades contratadas, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato y cumple con las obligaciones de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales en cumplimiento a la normatividad vigente de fecha 15/05/2026

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)				
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS		
1.	IRRADIACION DE GLOBULOS ROJOS	El equipo a utilizar para la irradiación de Glóbulos rojos deberá tener un radio nucleótido de cesio 137 el cual deberá generar rayos gama garantizando una dosis de 25 G y/o método de rayos x, la cual no puede excederse esta unidad de medida por componente irradiado. El componente a irradiar deberá salir a una temperatura menor a 10°C. Cada unidad de Glóbulos rojos sometidos a la irradiación deberá ser marcada una cinta indicadora de irradiación. Cada unidad de Glóbulos rojos deberá llevar un reporte donde estará descrito los números de las unidades, sellos de calidad y grupo sanguíneo con la respectiva dosis y el tiempo a que fueron sometidas en el proceso.	(SI)	
2.	IRRADIACIÓN DE PLAQUTAS ESTANDAR	El equipo a utilizar para la irradiación de Glóbulos rojos deberá tener un radio nucleótido de cesio 137 el cual deberá generar rayos gama garantizando una dosis de 25 G y/o método de rayos x, la cual no puede excederse esta unidad de medida por componente irradiado. El componente a irradiar debe salir a una temperatura de 20 a 24 °C. Cada unidad de plaquetas estándar sometidas a la irradiación deberá ser marcada con una cinta indicadora de irradiación. Cada unidad de plaquetas estándar deberá llevar un reporte donde estará descrito los números de las unidades, sellos de calidad y grupo sanguíneo con la respectiva dosis y el tiempo a que fueron sometidas en el proceso.	(SI)	
3.	IRRADIACION DE PALQUETAS POR AFERESIS	El equipo a utilizar para la irradiación de Plaquetas por aféresis deberá tener un radio nucleótido de cesio 137 el cual deberá generar rayos gama garantizando una dosis de 25 G y/o método por rayos x, la cual no puede excederse esta unidad de medida por componente irradiado. El componente a irradiar deberá salir a una temperatura de 20 a 24 °C. Cada unidad de plaquetas por aféresis sometidas a la irradiación deberá ser marcada con una cinta indicadora de irradiación. Cada unidad de plaquetas por aféresis deberá llevar un reporte donde estará descrito los números de las unidades, sellos de calidad y grupo sanguíneo con la respectiva dosis y el tiempo a que fueron sometidas en el proceso.	(SI)	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (159) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (12) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al contratista el valor de la carta de aceptación de la oferta, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos parciales periódicos, una vez prestado el servicio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para los pagos respectivos y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:

"Lineamientos para pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 0042 del 05 de mayo de 2020" Por la cual se desarrollaran los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos y el registro de la factura electrónica de venta"		
12. El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del Contrato.	SI	
13. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la Carta de Aceptación incluyendo los impuestos.	SI	
14. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	SI	
15. En el planeamiento de las actividades el Contratista debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV de la ropa de trabajo – equipos y elementos de protección personal.	SI	
16. El CONTRATISTA debe informar al supervisor de la carta de aceptación, cuando el estado de ejecución de la misma se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar suministrando los componentes sanguíneos objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad se los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución de la carta de Aceptación por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la Entidad.	SI	
17. Si durante el tiempo de ejecución de la Carta de Aceptación surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar inmediatamente por escrito al supervisor de la Carta de Aceptación, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	SI	
18. El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 de 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución Nª. 04408 de 2024 "por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la POLICÍA NACIONAL".	SI	
19. El contratista asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículo no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	
20. El contratista debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas mínimas contenidas en el estudio previo.	SI	
21. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

inicio y nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señora SM14 DRA. ADRIANA CLEMENCIA OSORIO ARENAS.

- Durante el periodo comprendido entre el 01/05/2026 al 30/05/2026 se facturaron los componentes sanguíneos y no se presentaron novedades con la prestación del servicio; es de aclarar que la documentación de la factura FDS7839 recibida en Montevideo el 27/05/2026 será entregada con la próxima supervisión ya que a la fecha no ha sido entregada por parte de los funcionarios de Montevideo.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir el objeto contractual.	SI	
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3. Responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumple con las obligaciones de aportes de parafiscales DE FECHA 15/05/2026 firmada por revisor fiscal.
5. Constituir en debía forma y aporte al Grupo de contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la descripción de la Carta de Aceptación, la Garantía Única.	SI	
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la Carta de Aceptación.	SI	
9. El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 202, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que la modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	SI	
10. El contratista deberá aplicar las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del Gobierno Nacional en el tema del COVID.	SI	
11. Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en al circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020	SI	

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

SM14 Dra. ADRIANA CLEMENCIA OSORIO ARENAS
Jefe Banco de Sangre y Servicio Gestión Pretransfusional
Supervisor Contrato u orden de Compra N. 96-8-201716-25
Correo electrónico: adriana.osorio@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3001469357

Elaborado por: TS 27 Sandra Milena Pulido
Revisado por: SM-14 Adriana Clemencia Osorio Arenas

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL

INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD
NIT: 901.034.790-5

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.

2. La Administración del Instituto es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria y de Aseguramiento de la Información, el **INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD - IDCBIS,** ha cumplido de forma oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondientes a los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente certificación, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

LUZ DARY ZULETA SUAREZ
Revisor Fiscal
TP 146144-T
CER-3648-26
Por delegación de KRESTON RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

CC Archivo

Elaborado por:	Camilo Andrés Pereira Contreras	- Auditor Financiero y de Impuestos
Revisado por:	Sidnye Tatiana Moreno Soto	- Líder de Auditoría Financiera y de Impuestos
Aprobado por:	Luz Dary Zuleta Suárez	- Gerente Regional de Auditoría